

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO – REPARTO

Ibagué – Tolima

Ref. Acción de tutela de YEIMER SUAREZ CUBILLOS Y FRANCISCO MORENO HINESTROZA contra JUZGADOS 12 CIVIL MUNICIPAL HOY 5 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, DE IBAGUÉ, TOLIMA.

YEIMER SUAREZ CUBILLOS Y FRANCISCO MORENO HINESTROZA, mayores de edad, ciudadanos y residentes en el municipio de Soacha, Cundinamarca y Bogotá D.C., respectivamente, identificados con cédulas de ciudadanía No. 1.073.670.364 y 80.749.522, respectivamente, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia presentamos acción de tutela contra los Juzgados arriba mencionados por la vulneración de los derechos al acceso a la administración de justicia y debido proceso y pronta resolución de solicitudes al interior del expediente, derechos que consideramos, son vulnerados por los Despachos accionados de acuerdo a los siguientes:

I. HECHOS.

PRIMERO. La empresa Rápido Tolima nos demandó por sumas de dinero contenidas en un título valor que se hizo exigible oportunamente, proceso que fue radicado con el número 73001402301220140028400.

SEGUNDO. Cancelada la obligación a finales del año 2022, el demandante por conducto de su apoderado judicial, LUZ MERY ALVIS PEDREROS, mediante correo electrónico de fecha 31 de enero de 2023 remitió solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. Esta solicitud fue realizada posterior a que el día 02 de diciembre de 2022 el despacho 5 DE PEQUEÑAS CAUSAS PROMISCOUO Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE IBAGUE negara la solicitud de terminación por transacción habida cuenta que dentro del proceso no obra constancia de transacción alguna, acto que bien no se puede endilgar al despacho accionado.

TERCERO. La solicitud antes mencionada y que se reitera fue allegada al correo el 31 de enero de 2023, fue radicada, según consulta de procesos de la rama judicial el día 2 de febrero de 2023

CUARTO. Según establece el artículo 109 del Código General del Proceso, todas las solicitudes que ameriten pronunciamiento del despacho deben agregarse al expediente e ingresarlas inmediatamente al Despacho.

QUINTO. Como quiera que esta actuación no se ha llevado a cabo, el Despacho accionado ha venido desconociendo la norma antes mencionada, por lo que han pasado notoriamente más de 10 días sin pronunciamiento judicial alguno.

SEXTO. Lo anterior nos ha causado perjuicios toda vez que a la fecha continuamos embargados ya que no se ha comunicado a las entidades pagadoras – Policía Nacional y entidades financieras respecto de la orden de levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del expediente.

SEPTIMO. Dicho lo anterior, el demandado YEIMER SUAREZ CUBILLOS hizo presencia física en las instalaciones del despacho accionado indagando sobre la suerte del memorial de terminación radicado para lo cual recibió respuesta negativa por parte del Secretario de la entidad judicial accionada ya que según este el expediente se encontraba en trámite de títulos, empero lo anterior, se le indicó la premura de la solicitud de terminación haciendo caso omiso a la solicitud verbal realizada.

Con base en lo anterior, expresamos las siguientes:

II. PRETENSIONES.

PRIMERA. Se ingrese el proceso al Despacho para decidir respecto de la solicitud de terminación presentada por la parte demandante.

SEGUNDA. Que como consecuencia de lo anterior el despacho accionado se pronuncie inmediatamente respecto de la misma para lo cual decretará la terminación del proceso por pago total de la obligación.

TERCERA. Se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto para lo cual solicitamos a quien corresponda la respectiva elaboración de oficios a las entidades donde fue comunicado el embargo judicial. Para lo anterior desde ya **RENUNCIAMOS A TÉRMINOS DE EJECUTORIA DEL AUTO QUE DECRETE LA TERMINACIÓN.** Los oficios se deben tramitar conforme lo establece la Ley 2213 de 2022 con copia a los correos de los suscritos accionantes.

CUARTA. En el evento de existir títulos en el proceso se ordene la entrega de los mismos a quien fueron descontados.

QUINTA. Se compulsen las respectivas copias necesarias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial a fin de que investiguen las conductas negligentes del titular del despacho, así como la del secretario por la demora en la aplicación del artículo 109 del C.G.P. en concordancia con el artículo 120 ibidem.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 86 Constitución Política de Colombia, Artículo 109 C.G.P., artículo 120 C.G.P.

IV. ANEXOS Y PRUEBAS

Pantallazo Rama Judicial proceso.

Memorial de terminación remitido al correo judicial del despacho.

V. NOTIFICACIONES

Los suscritos accionantes francis.morenoh1@gmail.com teléfono 3125210297
francisco.moreno@correo.policia.gov.co

yeimer.suarez@correo.policia.gov.co teléfono 3507217473

Los accionados Juzgado 12 Civil Municipal hoy 5 transitorio de pequeñas causas y competencia múltiple, de Ibagué, Tolima. j12cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente.

YEIMER SUAREZ CUBILLOS
C.C. 1.073.670.364

FRANCISCO MORENO HINESTROZA
C.C. 80.749.522



REPORTE DEL PROCESO

73001402301220140028400

Fecha de la consulta: 2023-04-10 13:50:51
Fecha de sincronización del sistema: 2023-04-10 13:34:45

Datos del Proceso

Fecha de Radicación	2014-08-04	Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
Despacho	DESPACHO 005 - JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS - PROMISCOU / COMPETENCIA MÚLTIPLE - IBAGUÉ *	Recurso	Sin Tipo de Recurso
Ponente	LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA	Ubicación del Expediente	Secretaria - Letra Titulos
Tipo de Proceso	De Ejecución	Contenido de Radicación	COBRO DE LETRAS -23-

Sujetos Procesales

Tipo	Es Emplazado	Nombre o Razón Social
Demandante	No	RAPIDO TOLIMA S.EN C.
Demandado	No	FRANCISCO MORENO HINESTROZA

Tipo	Es Empleado	Nombre o Razón Social
Demandado	No	YEIMER SUAREZ CUBILLOS

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
2023-02-02	Agregar Memorial	SOLICITUD TERMINACION DEL PROCESO Y ENTREGA DE TITULOS, DR			2023-02-02
2023-01-20	Entrega títulos Judiciales	16/12/2022, ANEXA ORDEN DE PAGO, 2022000389.			2023-01-20
2022-12-13	Ejecutoria Providencia		2022-12-06	2022-12-09	2022-12-13
2022-12-02	Fijacion estado	Actuación registrada el 02/12/2022 a las 11:59:06.	2022-12-05	2022-12-05	2022-12-02
2022-12-02	Auto Niega Solicitud	NIEGA SOLICITUD DE TRANSACCION			2022-12-02
2022-11-24	Al despacho				2022-11-24
2022-11-23	Agregar Memorial	SOLICITAN TERMINACION PROCESO, 16/11/2022, HR			2022-11-23
2022-11-23	Recepción expediente	SE RECIBE EXPEDIENTE DIGITALIZADO SERVISOFTE, 22/11/2022			2022-11-23
2022-06-06	Entrega títulos Judiciales	ANEXA ORDEN DE PAGO No.2022-181, 2022-182			2022-06-06
2022-05-10	Agregar Memorial	Allegan solicitud de órdenes de pago de títulos judiciales y copia de sábana de títulos.-H			2022-05-10
2021-12-13	Entrega títulos Judiciales	ORDEN DE PAGO N. 2021-467, 2021 -468 Y 2021-469 - K			2021-12-13
2021-11-02	Agregar Memorial	SOLICITA ENTREGA DE TITULOS (OCTUBRE 25/2021) A.V.			2021-11-02
2020-07-14	Ejecutoria Providencia		2020-07-07	2020-07-09	2020-07-14
2020-06-30	Fijacion estado	Actuación registrada el 30/06/2020 a las 15:23:37.	2020-07-01	2020-07-01	2020-06-30
2020-06-30	Auto aprueba liquidación	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO			2020-06-30
2020-06-03	Al despacho				2020-06-03

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
2020-03-11	Traslado Liquidacion Crédito (Art 521, Num. 2o. C.P.C.) (3 Días)		2020-03-11	2020-03-13	2020-03-10
2020-03-10	Fijacion en Lista Traslado (Art. 110 CGP)) (1 dia)	LIQUIDACION CREDITO	2020-03-10	2020-03-10	2020-03-10
2020-02-18	Autos de Tramite	ORDENA DAR TRAMITE A LIQUIDACION			2020-02-18
2020-02-03	Agregar Memorial	ALLEGA LIQUIDACION DE CREDITO			2020-02-03
2020-01-24	Al despacho				2020-01-24
2019-12-09	Agregar Memorial	SOLICITA ENTREGA DE DINEROS			2019-12-09
2018-11-29	Constancia secretarial	SE ENTREGA DEPOSITOS JUDICIALES A LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE			2018-11-29
2018-11-23	Constancia secretarial	SE ELABORA ORDEN DE PAGO PARA LUZ MERY ALVIS PEDREROS - A-			2018-11-23
2018-11-06	Recepción memorial	SOLICITA ENTREGA DE TITULOS .M.			2018-11-12
2018-05-28	Constancia secretarial	SE PLASMAN SELLOS DE DEPOSITOS JUDICIALES EXISTENTES. PASA A SECRETARIA PARA ELABORACION DE ORDEN DE PAGO. - JR-			2018-05-28
2018-04-03	Constancia secretarial				2018-04-03
2017-12-07	Ejecutoria Providencia		2017-12-04	2017-12-06	2017-12-07
2017-12-18	Entrega títulos Judiciales	SE AGREGA ORDEN DE PAGO DE TITULOS JUDICIALES. -JR-			2017-12-18
2017-11-30	Fijacion estado	Actuación registrada el 30/11/2017 a las 17:37:51.	2017-12-01	2017-12-01	2017-11-30
2017-11-30	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior	DEBE APERSONARSE DEL PROCESO, ESTARSE A LO RESUELTO EN PROVIDENCIA ANTERIOR			2017-11-30
2017-11-24	Al despacho				2017-11-24

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
2017-11-24	Agregar Memorial	APODERADA DEMANDANTE SOLICITA ENTREGA DE DINEROS. -JR-			2017-11-24
2017-11-23	Ejecutoria Providencia		2017-11-20	2017-11-22	2017-11-23
2017-11-16	Fijacion estado	Actuación registrada el 16/11/2017 a las 09:38:23.	2017-11-17	2017-11-17	2017-11-16
2017-11-16	Auto aprueba liquidación	APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO			2017-11-16
2017-10-25	Al despacho				2017-10-25
2017-10-19	Traslado Liquidacion Crédito (Art 521, Num. 2o. C.P.C.) (3 Días)		2017-10-19	2017-10-23	2017-10-19
2017-10-18	Fijacion en Lista Traslado Art. 108 CPC (1 día)	DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO ACTUALIZADA	2017-10-18	2017-10-18	2017-10-18
2017-10-13	Constancia secretarial				2017-10-13